

SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO
EL DÍA 18 DE JUNIO DE 2024/09 (EXPTE. PLENO/2024/9)

1º. Orden del día.

- 1º Conocimiento de las resoluciones de Alcaldía y concejales delegados. (0:01:33 h.)
- 2º Desarrollo Económico/Expte. 7426/2024. Bases reguladoras para la concesión de subvenciones destinadas a Entidades Urbanísticas de Conservación (EUC) para mantenimiento y conservación de los parques empresariales: Aprobación. (0:03:17 h.)
- 3º Secretaría/Expte. 8255/2024. Propuesta de resolución sobre determinación de las fiestas locales para el año 2025. (0:22:40 h.)
- 4º Museo/Expte. 6320/2024. Modificación de las Bases reguladoras del concurso de pintura al aire libre: Aprobación. (0:24:47 h.)
- 5º Servicios Sociales/Expte. 7851/2024. Bases reguladoras para la concesión de subvenciones para proyectos de intervención social: Aprobación. (0:25:57 h.)
- 6º Propuesta de actuación del grupo municipal Popular sobre patrimonio subterráneo. (0:32:25 h.)
- 7º Propuesta de actuación del grupo municipal Popular sobre plan de protección ciudadana frente a los períodos de altas temperaturas II. (0:48:09 h.)
- 8º Propuesta de actuación del grupo municipal Vox sobre el cumplimiento de los compromisos asumidos por el gobierno municipal. (1:02:59 h.)
- 9º Propuesta de actuación del grupo municipal Vox sobre las funciones de los delegados y personal de confianza. (1:11:08 h.)
- 10º Propuesta de actuación del grupo municipal Alcalá Nos Importa sobre en igualdad de condiciones. (1:26:49 h.)
- 11º Propuesta de actuación del grupo municipal Alcalá Nos Importa sobre los décimos y no de lotería. (1:40:25 h.)
- 12º Propuesta de actuación del grupo municipal Andalucía por Sí sobre acceso museos públicos andaluces. (1:53:02 h.)
- 13º Ruegos y preguntas. (2:23:05 h.)

Las intervenciones íntegras de los señores concejales que han participado en los puntos sobre los que se ha promovido debate se encuentran recogidas en la grabación de vídeo de la sesión plenaria denominada R/2024/55 - SESION PLENO 18 JUNIO 2024, disponible en el Portal de Transparencia de la Sede Electrónica municipal (Información Institucional y Organizativa / Pleno), a la que se accede desde la dirección de internet <https://ciudadalcala.sedelectronica.es/transparency/>

2º. Acta de la sesión.

En la ciudad de Alcalá de Guadaíra, y en la sala de plenos de su palacio municipal, siendo las diecinueve horas y cinco minutos del día dieciocho de junio de dos mil veinticuatro, se reunió el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria y en primera convocatoria, bajo la



presidencia de la Sra. Alcaldesa **Ana Isabel Jiménez Contreras**, y con la asistencia de los señores concejales del grupo municipal Socialista: **Francisco Jesús Mora Mora, María de los Ángeles Ballesteros Núñez, María Rocío Bastida de los Santos, María Teresa García Cruz, Pablo Chain Villar, Paula Fuster Santos, David Delgado Trujillo, Abril Castillo Sarmiento, Pedro Gracia Gracia y Lidia Ballesteros Torres** (11); del grupo municipal Popular: **Esaú Pérez Jiménez, Sandra González García, Alonso Manuel García Barrera, María José Carrascosa Mula, José Ignacio Martín Gandul e Irene María Bautista Gandullo** (6); del grupo municipal Vox: **Evaristo Téllez Roldán, Carmen Loscertales Martín de Agar, Natalio Gómez Cabrera y Pedro José Navarro Sánchez** (4); del grupo municipal Alcalá Nos Importa: **José Luis Roldán Fernández** (1); y del grupo municipal Andalucía por Sí: **Christopher Miguel Rivas Reina y María Luisa Campos Rodríguez** (2); y del señor concejal no adscrito a grupo municipal **Manuel Araujo Arnés** (1); asistidos por el secretario general de la Corporación **José Antonio Bonilla Ruiz**, y con la presencia del señor interventor municipal **Francisco de Asís Sánchez-Nieves Martínez**.

El señor concejal **Natalio Gómez Cabrera** del grupo municipal Vox **abandona la sesión** durante el debate del **punto 11º** del orden del día.

Previa comprobación por el secretario del quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciada la sesión, se procede a conocer de los siguientes asuntos incluidos en el orden del día.

1º CONOCIMIENTO DE LAS RESOLUCIONES DE ALCALDÍA Y CONCEJALES DELEGADOS.- El Pleno del Ayuntamiento quedó debidamente enterado de las resoluciones de la Alcaldía y de los concejales-delegados que a continuación se indican:

- Resoluciones de la Alcaldía números 177 al 206, correspondientes a los meses de mayo y junio de 2024.
- Resoluciones de los concejales-delegados números 2.071 al 2.507, correspondientes a los meses de mayo y junio de 2024.
- Resoluciones del concejal-delegado de Hacienda, en materia de Gestión Tributaria y Recaudación números 598 al 758, correspondientes al mes de mayo de 2024.

2º DESARROLLO ECONÓMICO/EXPTE. 7426/2024. BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES DESTINADAS A ENTIDADES URBANÍSTICAS DE CONSERVACIÓN (EUC) PARA MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LOS PARQUES EMPRESARIALES: APROBACIÓN.- Dada cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de Desarrollo Urbano y Económico de fecha 13 de junio de 2024, sobre el expediente que se tramita para aprobar las Bases reguladoras para la concesión de subvenciones destinadas a Entidades Urbanísticas de Conservación (EUC) para mantenimiento y conservación de los parques empresariales.

Promovido debate sobre este asunto, las intervenciones de los señores concejales,



ordenadas por la Sra. Alcaldesa, que se encuentran recogidas en la grabación de la sesión plenaria R/2024/55 - SESION PLENO 18 JUNIO 2024, disponible en <https://ciudadalcala.sedelectronica.es/transparency/>, se producen (0:03:17 h.) por este orden:

Pablo Chain Villar, del grupo municipal Socialista.

José Luis Roldán Fernández, del grupo municipal Alcalá Nos Importa.

Evaristo Téllez Roldán, del grupo municipal Vox.

Francisco Jesús Mora Mora, del grupo municipal Socialista.

Tras la deliberación de los señores concejales, y **resultando**:

El tejido industrial de Alcalá de Guadaíra, localizado fundamentalmente en el eje de la A-92, constituye un elemento estratégico en el desarrollo económico y social que trasciende del propio ámbito local, configurándose como un elemento dinamizador del área metropolitana de Sevilla. Consciente de tal relevancia, el Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra ha apostado tradicionalmente por el fomento de su estructura productiva, lo que ha posibilitado que los numerosos ámbitos industriales cuenten a la fecha con entidades urbanísticas de conservación, constituidas al amparo, primero, de las previsiones del Reglamento de Gestión Urbanística de 1978 y del texto refundido de la Ley de Suelo de 1992 y, después, de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

En este contexto, el Ayuntamiento tiene la firme intención de aprobar, en ejercicio de su potestad reglamentaria reconocida en el artículo 4.1.a de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, una ordenanza reguladora de las entidades de conservación que sirva como marco de referencia a la hora de aprobar los estatutos reguladores de cada una de ellas, así como su propio funcionamiento. Entre ellas, la limitación del plazo de su vigencia, adecuado para establecer un modelo autosuficiente de actuación de los polígonos industriales que permita consolidar su efectiva implantación y diseñar un marco adecuado de funcionamiento de las entidades constituidas. En segundo lugar, resulta conveniente concretar en la ordenanza una relación mínima de obligaciones comunes que deben asumir todas las entidades de conservación, así como las obligaciones que al respecto asuma el Ayuntamiento, sin perjuicio de las particularidades que cada entidad pueda reflejar y que se concreten en los estatutos. Y una tercera medida destacada de la regulación de la ordenanza hace referencia a la propuesta de agrupación de las entidades constituidas, de modo que desde la propia Corporación se fomente la constitución de parques empresariales que aglutinen varias entidades procedentes de desarrollos urbanísticos individualizados, de modo que tengan una regulación y régimen común de funcionamiento y se aproveche la economía de escala.

Por otro lado, el proyecto “Alcalá Industria Inteligente” tiene como objetivo la creación de un entorno altamente conectado y eficientemente automatizado, dirigido específicamente a redefinir las dinámicas operativas dentro de los parques empresariales de Alcalá de Guadaíra. “Alcalá Industria Inteligente” supone la continuación del anterior proyecto CPI desarrollado con éxito por el Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra, “Plataforma para la gestión de parques empresariales inteligentes” (Smart Business Park Management Platform-SBP), en el marco de la línea FID 2014-2020. En este último proyecto ya se llevaron a cabo iniciativas para lo que se pretende conseguir en los parques empresariales de Alcalá de Guadaíra, que es forjar un ecosistema donde cada elemento, desde la recopilación de datos hasta la implementación de servicios expertos inteligentes, funcione en perfecta armonía para catalizar mejoras significativas en áreas clave como eficiencia operativa, seguridad integral y sostenibilidad ambiental. “Alcalá Industria Inteligente” busca dar respuesta a las necesidades de los parques



empresariales cumpliendo con la hoja de ruta marcada por el Ayuntamiento de Alcalá en su plan “Alcalá Futura”, convirtiendo el municipio en una ciudad inteligente y poniendo la innovación tecnológica al servicio de la ciudadanía, y alineándose con la Agenda 2030, los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), la Nueva Agenda Urbana de Naciones Unidas, la Agenda Urbana para la Unión Europea, la Agenda Urbana Española y la Agenda Urbana de Andalucía.

Por todo ello, dada la realidad de las entidades de conservación urbanísticas ya constituidas, la posibilidad de desarrollo de la normativa de aplicación por la propia Corporación y los proyectos específicos de actuación en los parques empresariales, se ha considerado conveniente aprobar las bases reguladoras de subvenciones a conceder por el Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra a las Entidades Urbanísticas de Conservación, legalmente constituidas o que hayan iniciado el procedimiento legal para su constitución, para proyectos de obra de mantenimiento y conservación de parques empresariales del municipio.

En cuanto a la competencia municipal para la concesión de este tipo de subvenciones, esta actividad de fomento no constituye el ejercicio de competencias propias ni atribuidas por delegación, tal y como las define el artículo 7.1 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local, tras la entrada en vigor de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local. En este sentido, para dotar de cobertura legal -en cuanto a la competencia- al objeto de esta convocatoria de subvenciones, conforme al artículo 2.2 del Real Decreto-Ley 7//2014, de 20 de mayo, por el que se establecen por la Junta de Andalucía medidas urgentes para la aplicación de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, se ha incorporado al expediente informe del Servicio de Desarrollo Económico municipal acreditativo de que se trata de una competencia que se viene ejerciendo con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, y además, de que no se incurre en supuestos de ejecución simultánea del mismo servicio público, contando con la financiación suficiente.

Las subvenciones a las que se refieren las referidas bases, en lo no previsto en las mismas, se estará a lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la ley 38/2003, el texto refundido de la vigente ordenanza de concesión de subvenciones del Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra publicada en el BOP nº128/05 de 6 de junio, modificada por acuerdo del Pleno de 19.02.2015, y, supletoriamente, por la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La gestión y tramitación de estas subvenciones estarán regidas por los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación, así como la eficacia en el cumplimiento de objetivos y eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos.

Asimismo, las subvenciones reguladas en estas bases se encuadran dentro del régimen de Minimis, por lo que todo lo previsto en las mismas estará sometido a lo dispuesto en la legislación comunitaria que vienen reguladas en el REGLAMENTO (UE) No 1407/2013 DE LA COMISIÓN de 18 de diciembre de 2013 relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de minimis.

Podrán ser objeto de subvención los nuevos proyectos de obra, reposición y renovación de activos de inversión que no hayan sido iniciados a la fecha de la solicitud y engloben las siguientes actuaciones para el mantenimiento y conservación de los parques empresariales:



- Infraestructura eléctrica y de alumbrado: Obras de mejora de la instalación de alumbrado público en los parques empresariales.
- Infraestructura de zonas verdes. Obras de mejora en las zonas verdes de los parques empresariales.
- Infraestructura de asfaltado, viario: Obras de mejora y reposición de pavimentos en los parques empresariales.
- Infraestructura de seguridad.
- Infraestructura de recogida y tratamiento de residuos.
- Infraestructura de señalética y nomenclátor.
- Obras y reposición de otros elementos de urbanización.

El procedimiento de concesión será el de concurrencia competitiva a las solicitudes que reúnan todos los requisitos establecidos en estas bases. Las subvenciones que se concedan serán adjudicadas teniendo en cuenta los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad, no discriminación, eficacia y eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos.

La concesión de las subvenciones está limitada por las disponibilidades presupuestarias existentes para el ejercicio que se realice la convocatoria. Asimismo, la convocatoria podrá fijar una cuantía adicional cuya aplicación a la concesión de subvenciones no requerirá de una nueva convocatoria de acuerdo a lo establecido en el art. 58.2 del Reglamento de la Ley 38/2003 General de Subvenciones. La efectividad de la cuantía adicional queda condicionada a la declaración de disponibilidad del crédito y, en su caso, previa aprobación de la modificación presupuestaria que proceda, en un momento anterior a la resolución de la concesión de la subvención.

La cuantía máxima de la subvención se establece en el 90% de la inversión individualizada por proyecto. Cada entidad solicitante, que cumpla los requisitos, podrá solicitar un proyecto y éste puede englobar una o diferentes actuaciones independientes. La cuantía total de subvención a conceder a cada entidad beneficiaria se establece en un máximo de 40.000 euros.

La instrucción del procedimiento de concesión de las subvenciones corresponderá a la Delegación de Desarrollo Económico, quien realizará una evaluación mediante una comisión de valoración.

Las entidades beneficiarias podrán solicitar, en su solicitud un anticipo del 80% de la subvención concedida del proyecto aprobado. En todo caso, junto a la solicitud de anticipo el beneficiario aportará declaración responsable de compromiso de ejecución del 100% del proyecto aprobado.

En ningún caso podrán realizarse pagos anticipados a beneficiarios cuando se haya solicitado la declaración de concurso voluntario, haber sido declarados insolventes en cualquier procedimiento, hallarse declarado en concurso, salvo que en éste haya adquirido la eficacia un convenio, estar sujetos a intervención judicial o haber sido inhabilitados conforme a la Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal, sin que haya concluido el período de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso. El abono del resto de la subvención concedida se realizará una vez ejecutado el proyecto aprobado en su totalidad y justificados los gastos



conforme a la documentación requerida.

Por todo ello, en el ejercicio de las competencias reconocidas en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, el Pleno del Ayuntamiento con la asistencia de sus veinticinco miembros de derecho, con los **veinticuatro votos a favor** de los señores concejales de los grupos municipales Socialista (11), Popular (6), Vox (4) y Andalucía por Sí (2), y del señor concejal no adscrito a grupo municipal Manuel Araujo Arnés (1), y **un voto en contra** del señor concejal del grupo municipal Alcalá Nos Importa (1: de José Luis Roldán Fernández), en votación ordinaria y por mayoría absoluta, **acuerda**:

Primero.- Aprobar las bases reguladoras modificadas para la concesión de subvenciones destinadas a Entidades Urbanísticas de Conservación (EUC) para el mantenimiento y conservación de los parques empresariales, conforme al texto que consta en el citado expediente diligenciado con el sello de órgano de este Ayuntamiento y código seguro de verificación Cód. Validación: 9DXKRLY2LMWRQ4P7CTXDJP469 (validación en <https://ciudadalcala.sedelectronica.es>).

Segundo.- Publicar las citadas bases en el tablón de anuncios y portal de transparencia municipales y en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla.

Tercero.- Dar traslado de este acuerdo a los servicios municipales de Intervención, Tesorería y Desarrollo Económico.

3º SECRETARÍA/EXPTE. 8255/2024. PROPUESTA DE RESOLUCIÓN SOBRE DETERMINACIÓN DE LAS FIESTAS LOCALES PARA EL AÑO 2025.- Dada cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de Gobierno Abierto de fecha 13 de junio de 2024, sobre el expediente que se tramita para aprobar la propuesta de resolución sobre determinación de las fiestas locales para el año 2025, y **resultando**:

El artículo 46 del Real Decreto 2001/1983, de 28 de julio faculta a cada municipio para proponer hasta dos días de cada año natural con carácter de retribuidos, inhábiles para el trabajo y no recuperables, como fiestas locales, siendo la Consejería de Empleo la competente para determinar dichos días, conforme a lo dispuesto en el Real Decreto 4043/1982, de 29 de diciembre, y Decreto de la Junta de Andalucía 26/1983, de 9 de febrero.

A tales efectos y conforme con lo preceptuado en el artículo 1º de la Orden de la Consejería de Trabajo de 11 de octubre de 1993, cada Ayuntamiento de la Comunidad Autónoma de Andalucía deberá presentar la correspondiente propuesta anual ante la Consejería de Trabajo, mediante certificado del acuerdo del Pleno en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de la publicación en el BOJA del correspondiente Decreto por el que se determina el calendario de fiestas laborales de la Comunidad Autónoma Andaluza, que para el año 2025 ha sido aprobado por Decreto de la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo 99/2024, de 21 de mayo, por el que se determina el calendario de fiestas laborales de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2025, publicado en el BOJA número 100 del día 24 de mayo de 2024.

Asimismo, el párrafo segundo del artículo 37.2 del texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, determina que, en todo caso, es objeto de traslado al lunes inmediatamente posterior el descanso laboral correspondiente a las fiestas que coincidan con domingo.



En consecuencia con lo anterior, y considerando que conforme a lo dispuesto por el artículo 2º de la citada Orden, las fiestas locales propuestas con el carácter de inhábiles para el trabajo, retribuidos y no recuperables, no podrán ser superior a dos para todo el término municipal, con independencia de que en el mismo existan o no diversos núcleos de población, el Pleno del Ayuntamiento con la asistencia de sus veinticinco miembros de derecho, en votación ordinaria y por unanimidad, **acuerda:**

Primero.- Proponer a la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo que para este municipio determine como días inhábiles para el trabajo, retribuidos y no recuperables, con el carácter de fiesta local, el viernes día 30 de mayo, y el día 21 de septiembre, que por coincidir en domingo, se traslada al lunes inmediato posterior, es decir, al día 22 de septiembre del año 2025.

Segundo.- Dar traslado de este acuerdo a la Dirección General de Trabajo, Seguridad y Salud Laboral a los efectos oportunos.

4º MUSEO/EXPT. 6320/2024. MODIFICACIÓN DE LAS BASES REGULADORAS DEL CONCURSO DE PINTURA AL AIRE LIBRE: APROBACIÓN.- Dada cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de Identidad de fecha 13 de junio de 2024, sobre el expediente que se tramita para aprobar la modificación de las bases del Concurso de pintura al aire libre, y **resultando:**

1. ANTECEDENTES

El Museo de nuestra ciudad, desde la inauguración en marzo de 2023 de la colección “Tiempo de paisajes”, viene ocupando un lugar de referencia en la difusión y la investigación sobre los pintores que formaron parte de la denominada “Escuela de Alcalá”, y el papel que en ella tuvo Emilio Sánchez Perrier (Sevilla, 1855 - Alhama de Granada, 1907) como iniciador del camino del naturalismo en las riberas del Guadaíra, a partir de 1880.

Por otra parte, la Delegación de Patrimonio Histórico y Museo viene realizando una convocatoria anual del Concurso de Pintura al aire libre, del que se cumplieron el pasado año veinte ediciones. Las bases vigentes para la regulación de dicha convocatoria fueron aprobadas en el Pleno municipal en sesión celebrada el 20 de julio de 2017 y publicadas en el BOP n.º 183 de 9 de agosto de 2017.

La misma delegación organizadora propone realizar una serie de modificaciones puntuales en las bases a fin de actualizar los objetivos y adecuarlos a los criterios de trabajo de la propia delegación en lo referido a artes plásticas, y más concretamente al análisis del paisajismo en ellas.

2. RÉGIMEN JURÍDICO

Dentro del marco competencial que corresponde al Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra, a través de la Delegación Municipal de Patrimonio Histórico y Museo, como división cercana a los ciudadanos, se desarrollan actividades que fomentan la participación ciudadana, de conformidad con la regulación contenida en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Por otro lado, el artículo 25.2 m) de la citada norma establece la competencia municipal en “promoción de la cultura”. En el mismo sentido, se pronuncia el artículo 9 de la Ley 5/2010,



de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía.

La Delegación de Patrimonio Histórico y Museo considera que para ejercer las competencias en esta materia, y en cualquier otro ámbito de actuación, de forma eficiente y para que la participación en las actividades que organice sea elevada es importante que estén adecuadamente planificadas, mejorándose así la eficacia de las actuaciones municipales.

Por ello, la Delegación de Patrimonio Histórico y Museo, viene realizando la convocatoria de este concurso de conformidad con lo establecido en la disposición adicional décima de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que se rige por las presentes bases y normativa que resulten de aplicación.

Las referidas bases regulan la concesión de premios artísticos a realizar dentro del periodo especificado en cada convocatoria, en régimen de concurrencia competitiva según lo previsto en el art. 22 y siguientes de la Ley 38/2003 General de Subvenciones, y Reglamento General de Subvenciones aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, conceptúa la subvención como toda disposición dineraria realizada por cualquiera de las Administraciones Públicas a favor de personas públicas y privadas, y que cumplan los siguientes requisitos:

- Que la entrega se realice sin contraprestación directa de los beneficiarios.
- Que la entrega esté sujeta al cumplimiento de un determinado objetivo, la ejecución de un proyecto, la realización de una actividad, la adopción de un comportamiento singular, o la concurrencia de una situación, debiendo el beneficiario cumplir las obligaciones materiales y formales que se hubieran establecido.
- Que el proyecto, acción, conducta o situación financiada tenga por objeto el fomento de una actividad de utilidad pública, interés social o de promoción de una finalidad pública.

Esta norma ha sido desarrollada, en el ámbito de esta entidad local por la Ordenanza Municipal, publicada en el BOP Nº 128/2005 de 6 de junio, modificada por acuerdo del pleno de 19 de febrero de 2015, BOP Nº 89 de 20 de abril de 2015, que establece la normativa general de concesión de subvenciones o ayudas por este Ayuntamiento a personas o entidades, públicas o privadas, que reúnan los requisitos en cada caso exigidos, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 de la Ley General de Subvenciones.

3. OBJETIVOS.

Tras cumplirse un primer ciclo de veinte ediciones de este concurso en el pasado año 2023, consideramos necesaria la modificación de algunos aspectos en las bases, a fin de actualizar los objetivos de acuerdo con los actuales criterios de actuación de esta delegación municipal.

Estos nuevos objetivos, que se añadirían a los anteriores sin invalidarlos, serían los siguientes:

1. Destacar la figura del pintor sevillano Emilio Sánchez Perrier como uno de los principales artífices del lugar de referencia que ocupa Alcalá de Guadaíra en la historia de la pintura de paisajes.
2. Potenciar la pintura de paisajes del natural por ser la manera de trabajar esta temática que caracterizó al periodo de oro de este género en la ribera del Guadaíra, especialmente entre las décadas finales del siglo XIX y las primeras del XX.

3. Así mismo, potenciar también el uso del cuaderno de apuntes como manera de analizar el paisaje y la toma de datos y referencias gráficas del natural.

4. CONSIDERACIONES

A fin de alcanzar el logro de los objetivos expuestos, se plantean las siguientes modificaciones en las bases por las que se rige la convocatoria de este concurso, a partir de su vigésimoprimer edición:

1. Cambiar la denominación del concurso, haciendo en ella una dedicatoria a Emilio Sánchez Perrier, quien fue el iniciador en las dos décadas finales del siglo XIX, de una nueva manera de pintar los paisajes, trabajando siempre del natural, en la que nuestra ciudad alcanzó gran prestigio por su presencia en los principales museos y colecciones artísticas del mundo a través de los cuadros de la generación llamada Escuela de Alcalá. De esta manera la convocatoria pasará a llamarse Concurso de Pintura al Aire Libre “Emilio Sánchez Perrier”.

2. Ampliar el periodo de concurso, pasando de dos a diez días para la realización de las obras, de manera que se aparte definitivamente del concepto de “pintura rápida” que caracteriza a una determinada modalidad de estas convocatorias, para potenciar la pintura de paisajes del natural, también llamada “al aire libre” por influencia de la denominación francesa de “pleinairismo”.

3. Como consecuencia del punto anterior, ampliar a 100 centímetros la medida máxima admitida para los soportes de las obras de caballete.

4. Introducir una nueva modalidad de concurso, además de la obra realizada en soporte tradicional, destinando un premio para el mejor cuaderno de apuntes, realizado igualmente del natural y del mismo entorno que se indique para cada edición, y siempre dentro de las condiciones que se expresarán en el correspondiente punto de las bases, cuya nueva redacción se incorpora a esta propuesta como anexo.

Por todo ello, en el ejercicio de las competencias reconocidas en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, el Pleno del Ayuntamiento con la asistencia de sus veinticinco miembros de derecho, en votación ordinaria y por unanimidad, **acuerda:**

Primero.- Aprobar las bases reguladoras del Concurso de Pintura al aire libre “Emilio Sánchez Perrier”, conforme al texto que consta en citado expediente núm. 6320/2024, diligenciado con el sello de órgano de este Ayuntamiento y el código seguro de verificación (CSV)4FTMMELRFAKYNNNHX5GK7CPJP, validación en <http://ciudadalcala.sedelectronica.es>.

Segundo.- Publicar las bases en el en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla.

Tercero.- Dar traslado de este acuerdo a los servicios de Intervención, Tesorería y a la Delegación de Patrimonio y Museo.

5º SERVICIOS SOCIALES/EXPT. 7851/2024. BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES PARA PROYECTOS DE INTERVENCIÓN SOCIAL: APROBACIÓN.- Dada cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de Cohesión Social de fecha 13 de junio de 2024, sobre el expediente que se tramita para aprobar las bases reguladoras de concesión de subvenciones por parte de la Delegación de Servicios Sociales para proyectos de intervención social.



Promovido debate sobre este asunto, las intervenciones de los señores concejales, ordenadas por la Sra. Alcaldesa, que se encuentran recogidas en la grabación de la sesión plenaria R/2024/55 - SESION PLENO 18 JUNIO 2024, disponible en <https://ciudadalcala.sedelectronica.es/transparency/>, se producen (0:25:57 h.) por este orden:

Esaú Pérez Jiménez, del grupo municipal Popular.

María Rocío Bastida de los Santos, del grupo municipal Socialista.

José Luis Roldán Fernández, del grupo municipal Alcalá Nos Importa.

Tras la deliberación de los señores concejales, y **resultando**:

El artículo 9.2 de la Constitución Española encomienda a los poderes públicos *“promover las condiciones para que la libertad e igualdad del individuo y de los grupos en los que se integra sean reales y efectivas, remover los obstáculos que dificultan su plenitud y facilitar la participación de todos los individuos en la vida política, económica, cultural o social”*.

El artículo 92 de la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de reforma del Estatuto de Autonomía de Andalucía, determina en su apartado 2 que los Ayuntamientos tienen competencias propias sobre las siguientes materias, en los términos que determinen las leyes: (...) c) Gestión de los servicios sociales comunitarios.

En este sentido, la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, establece en su artículo 9.3, como competencias propias de los municipios, *“la gestión de los servicios sociales comunitarios, conforme al Plan y Mapa Regional de Servicios Sociales de Andalucía, que incluye:*

a) *Gestión de las prestaciones técnicas y económicas de los servicios sociales comunitarios.*

b) *Gestión del equipamiento básico de los servicios sociales comunitarios.*

c) *Promoción de actividades de voluntariado social para la atención a los distintos colectivos, dentro de su ámbito territorial.”*

La Ley 9/2016, de 27 de diciembre, de Servicios Sociales de Andalucía, dedica su Título IV a la regulación de la iniciativa privada y social. Así el Artículo 99 declara que las entidades de iniciativa social podrán cooperar con las Administraciones Públicas de Andalucía en la provisión de prestaciones del Sistema Público de Servicios Sociales, mediante cualquier instrumento de colaboración previsto en el ordenamiento jurídico, con sujeción a los objetivos señalados en la planificación general de la Junta de Andalucía y en los términos que se establezcan reglamentariamente. Por otra parte el artículo artículo 111 establece que las *“Administraciones Públicas podrán establecer con entidades de iniciativa social acuerdos de colaboración que recojan los conciertos, convenios o cualesquiera otras formas de colaboración que se suscriban.”*

Así mismo, la Ley 9/2016, de 27 de diciembre de Servicios Sociales de Andalucía establece en su artículo 25, los principios rectores del sistema público, en el que se incluyen, entre otros, el principio de intersectorialidad (como estrategia de cooperación horizontal mediante la actuación conjunta de los sectores con capacidad de afectar a las condiciones sociales y económicas que determinan la calidad de vida y el bienestar de las personas) y, de cooperación con la iniciativa privada (*“Los poderes públicos podrán impulsar mecanismos de cooperación con la iniciativa privada, especialmente con las entidades de iniciativa social”*). En el artículo 28, al mencionar las funciones de los servicios sociales comunitarios establece en su



apartado 10ª, la sensibilización y el fomento de la participación activa de la comunidad en la búsqueda de respuestas a las situaciones de necesidad social, así como en la mejora y promoción de las condiciones de vida y convivencia social y en el apartado 11ª, “la promoción de la animación comunitaria, participación social y solidaridad y voluntariado social en el marco de esta ley”.

La experiencia en la gestión de anteriores convocatorias realizadas en virtud de las bases reguladoras vigentes hasta la fecha, aconseja actualizar y mejorar las mismas, con el fin de clarificar los criterios de concesión, y lograr una mayor transparencia y equidad. Entre las mejoras incorporadas se encuentra la posibilidad de hacer convocatorias plurianuales, lo cual redundará en una mayor seguridad jurídica y técnica para las entidades sociales.

Asimismo, en consonancia con la naturaleza jurídica de las subvenciones como medida de fomento, se hace especial énfasis en subvencionar actuaciones que se consideren prioritarias o complementarias de las políticas públicas municipales en materia de Servicios Sociales.

El texto cuya aprobación se propone, se ajusta a lo previsto en el artículo 17.3 de la citada Ley General de Subvenciones en cuanto al contenido mínimo que han de tener las normas reguladoras de las bases de concesión de subvenciones.

Por todo lo anterior, el Pleno del Ayuntamiento con la asistencia de sus veinticinco miembros de derecho, en votación ordinaria y por unanimidad, **acuerda**:

Primero.- Aprobar las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para la realización de proyectos de intervención social, conforme al texto que consta en el citado expediente n.º 7851/2024, debidamente diligenciado con el código seguro de verificación JELZQ4N5PRFCN2D9TEEQT3LND, validación en <https://ciudadalcala.sedelectronica.es>.

Segundo.- Publicar las citadas bases en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla y en el tablón de anuncios.

Tercero.- Dar traslado de este acuerdo a los servicios municipales de Intervención, Tesorería y Delegación de Servicios Sociales.

6º PROPUESTA DE ACTUACIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR SOBRE PATRIMONIO SUBTERRÁNEO.- Dada cuenta de la propuesta a que se refiere este punto, que ha sido dictaminada por la Comisión Informativa de Identidad de fecha 13 de junio de 2024, que copiada literalmente, dice como sigue:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Muchos de nosotros cuando éramos pequeños escuchábamos repetir a los mayores una frase que decía; “Alcalá esta hueca”, haciendo sin duda alusión a lo que ya ellos conocían, bien por haberlo oído de sus mayores o bien porque lo conocían de primera mano al haber jugado a ser aventureros entre aquellos túneles.

Ya en el 1.172 se conocía de la existencia de estos túneles subterráneos e incluso el Rey Ab Yaqub Yasab ordenó rehabilitar esa vieja canalización de época antigua que llevaba agua a Sevilla, por lo que todo hace indicar que esas canalizaciones son de época Romana y posiblemente alguna incluso anterior, encontrando más referencias escritas en otras épocas de nuestra historia como en 1254 con Alfonso X ya en Sevilla y posteriormente en 1494, 1530,

1587,1786,...publicaciones todas que de una u otra manera hacen alusión al agua que se llevaba a Sevilla a través de galerías, lo que demuestra la importancia que este tipo de construcciones jugó en diferentes épocas de nuestra historia nada reciente.

Según una de las últimas publicaciones que se han realizado sobre este tesoro oculto bajo nuestro suelo, se estima en unos 30.500 metros, el recorrido subterráneo dentro de nuestro término municipal, optándose como fórmula constructiva más frecuente el "canal tapado o galerías" y con la peculiaridad de tener más de 150 pozos o lumbreras documentados hasta el 2017 muchos de ellos en un estado de conservación óptimo.

En la década de los años 60 y 70, fue cuando miembros de Sociedad Espeleológica Geos comenzaron a realizar algunas incursiones en galerías de la localidad y su término municipal, y es en ese momento cuando se empieza a estudiar y documentar nuestro patrimonio subterráneo. Estos trabajos sobre el terreno han dado pie a numerosas publicaciones con un amplio archivo fotográfico que plasma solo una parte de la magnitud del patrimonio que se encuentra bajo nuestras calles, plazas y parques.

Nosotros, como máximos representantes de los ciudadanos estamos llamados a ser los precursores para la investigación, el estudio y la conservación de todo nuestro Patrimonio, no solo el que se encuentra a simple vista, sino también, el que se encuentra bajo nuestros pies y que siglo tras siglo a acompañado el devenir de nuestro pueblo. El sacar a la luz dicha riqueza monumental y ponerla en valor nos ayuda a conocernos mejor como pueblo, nuestros orígenes y la importancia que Alcalá tuvo no solo para Sevilla llevando agua desde tiempos inmemoriales, sino también para toda la comarca de los Alcores.

Es por ello que el Grupo Municipal Popular presenta para su debate y posterior aprobación si procede la presente MOCIÓN:

1. Que se cree un grupo de trabajo formado por técnicos del Ayuntamiento, miembros de las asociaciones de espeleología que tengan acuerdos de colaboración y/o reciban ayudas y colaboradores con contrastados conocimientos en patrimonio histórico con el fin de dirigir los trabajos a realizar desde ahora.

2. Que dicho grupo de trabajo tenga entre otros fines la recopilación y estudio de toda la información de la que se tiene conocimiento hasta el momento para hacer un archivo municipal sobre las galerías subterráneas donde se ponga de manifiesto su situación, estado actual y demás cuestiones relativas a su conservación.

3. Que este Ayuntamiento desde la Delegación de Patrimonio estudie abrir parte de algunas de esas galerías a visitas guiadas, previo estudio de seguridad por quien corresponda."

Promovido debate sobre este asunto, las intervenciones de los señores concejales, ordenadas por la Sra. Alcaldesa, que se encuentran recogidas en la grabación de la sesión plenaria R/2024/55 - SESION PLENO 18 JUNIO 2024, disponible en <https://ciudadalcala.sedelectronica.es/transparency/>, se producen (0:32:25 h.) por este orden:

Alonso Manuel García Barrera, del grupo municipal Popular.

Christopher Miguel Rivas Reina, del grupo municipal Andalucía por Sí.

José Luis Roldán Fernández, del grupo municipal Alcalá Nos Importa.

Visto lo anterior, tras la deliberación de los señores concejales, el Pleno del Ayuntamiento, con la asistencia de sus veinticinco miembros de derecho, en votación ordinaria y por unanimidad, **acuerda aprobar** la citada propuesta en los términos que ha quedado



redactada.

7º PROPUESTA DE ACTUACIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR SOBRE PLAN DE PROTECCIÓN CIUDADANA FRENTE A LOS PERÍODOS DE ALTAS TEMPERATURAS II.- Dada cuenta de la propuesta a que se refiere este punto, que ha sido dictaminada por la Comisión Informativa de Desarrollo Urbano y Económico de fecha 13 de junio de 2024, que copiada literalmente, dice como sigue:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En los últimos ocho años, se han registrado en nuestra comunidad autónoma un total de 23 episodios de calor extremo, mientras que, en las dos décadas anteriores, es decir, desde 1.995 a 2.015, se contabilizaron un total de 20 casos.

En cuanto a días de calor extremo estamos por encima de 41 días al año, el doble que en la pasada década.

En cuanto a las noches, entendiendo como noches tropicales aquellas en las que el termómetro en ningún momento baja de los 20 °C, tenemos que a lo largo del pasado verano 2.023, las noches tropicales han sido un 50% superiores a la media del periodo 1.991-2.020. En algunas zonas del Valle del Guadalquivir han llegado a 88 noches tropicales (de 92 días que tiene el verano). Un escalón por encima están las llamadas noches tórridas o ecuatoriales, con temperaturas mínimas de 25 grados, que se han disparado en un 325% con respecto a la media de la última década.

Este constatable y previsible fenómeno nos obliga como Administración a adoptar medidas que ayuden a mitigar su impacto sobre la salud y el bienestar de nuestros ciudadanos, especialmente de los más vulnerables.

En este empeño de promover medidas que protejan a los ciudadanos de los efectos más nocivos del calor en los meses de estío, se impone abordar el sistema de transporte público de nuestra ciudad que constituye, sin duda, una necesidad de primer nivel y del que resultan usuarios buena parte de nuestros ciudadanos, en especial, otra vez, las personas más vulnerables.

Es por ello que el Grupo Municipal Popular presenta para su debate y posterior aprobación si procede la presente MOCIÓN:

<<Diseñar un plan urgente de medidas de protección frente a los efectos nocivos del calor extremo en el sistema de transporte público de nuestra ciudad que incluya:

1. Medidas de refrigeración en los vehículos de transporte público.

A través de la empresa concesionaria del transporte de bus urbano y a través de los adjudicatarios de licencias de autotaxi, se supervise el cumplimiento de la exigencia de disponer de sistemas de refrigeración en los vehículos que puedan usar los ciudadanos con establecimiento, en caso de incumplimiento, de sanciones por la negativa a su puesta en uso en beneficio de los usuarios.

2. Marquesinas fijas.

A instalar en aquellas paradas de las rutas de bus urbano donde exista una especial demanda y se encuentren especialmente expuestas al rigor del calor veraniego. Se trata de



ofrecer un espacio de sombra y, a la vez, un espacio para reposar la espera de la llegada del bus.

3. Marquesinas temporales.

A instalar en las zonas de paradas de autotaxi que eviten la exposición al sol de los vehículos y permitan minimizar la temperatura de su interior para el mejor disfrute de los ciudadanos que los usan y de los profesionales que los conducen.”

Promovido debate sobre este asunto, las intervenciones de los señores concejales, ordenadas por la Sra. Alcaldesa, que se encuentran recogidas en la grabación de la sesión plenaria R/2024/55 - SESION PLENO 18 JUNIO 2024, disponible en <https://ciudadalcala.sedelectronica.es/transparency/>, se producen (0:48:09 h.) por este orden:

José Ignacio Martín Gandul, del grupo municipal Popular.

Pedro José Navarro Sánchez, del grupo municipal Vox.

David Delgado Trujillo, del grupo municipal Socialista.

Visto lo anterior, tras la deliberación de los señores concejales, el Pleno del Ayuntamiento, con la asistencia de sus veinticinco miembros de derecho, en votación ordinaria y por unanimidad, **acuerda aprobar** la citada propuesta en los términos que ha quedado redactada.

8º PROPUESTA DE ACTUACIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL VOX SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LOS COMPROMISOS ASUMIDOS POR EL GOBIERNO MUNICIPAL.-

Dada cuenta de la propuesta a que se refiere este punto, que ha sido dictaminada por la Comisión Informativa de Gobierno Abierto de fecha 13 de junio de 2024, que copiada literalmente, dice como sigue:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En diversas ocasiones hemos presenciado en los últimos años, cómo la Sra. Alcaldesa ha asumido el compromiso con grupos de vecinos, asociaciones o colectivos de diversa naturaleza, de mantener reuniones con los mismos para buscar soluciones a sus problemas, necesidades o reivindicaciones cuando éstos han acudido al salón de plenos municipal para hacer visible su desesperación ante la inoperancia, falta de atención y de respuesta del gobierno a sus necesidades.

Hemos observado que estos ciudadanos acuden a los plenos a efectuar estas reivindicaciones, una vez agotados los medios habituales de solicitar reuniones sin obtener siquiera respuesta, viéndose obligados a esta vía al verse ignorados por los diversos delegados con competencia en cada materia. Uno de estos ejemplos lo hemos visto en las últimas semanas con los vecinos de la Urbanización Santa Genoveva, los cuales vienen denunciando la instalación de placas fotovoltaicas junto a sus casas, apenas a 100 metros de sus viviendas, habiendo acudido a diversos medios de comunicación para hacer públicas sus reivindicaciones y denuncias sobre la saturación que Alcalá está sufriendo en la implantación de este tipo de instalaciones.

Tras dicha iniciativa de acudir a plenos donde se ha debatido esta cuestión por iniciativa de diversos grupos políticos, la Sra. Jiménez ha asumido públicamente el compromiso de buscar solución a esta problemática, prometiendo reunirse a posteriori con este grupo de



vecinos, compromiso que, no es la primera vez que presenciamos para después no volver a tener conocimiento ni de lo tratado en dichas reuniones, ni de si los acuerdos alcanzados se cumplen finalmente por la Alcaldesa.

En este supuesto de los vecinos de la Urbanización Santa Genoveva, se aprobó la propuesta de establecer la prohibición de implantar este tipo de instalaciones a menos de 500 metros de núcleos habitados, pero ignoramos si al día de la fecha se ha llevado a cabo alguna gestión para que, tanto la ejecución del acuerdo como el compromiso de la Sra. Jiménez, se hagan realidad.

Teniendo en cuenta que los compromisos referidos tienen repercusión en el interés ya sea general o particular de un grupo de ciudadanos, y en ocasiones repercusiones económicas en el erario público, el Grupo Municipal VOX Alcalá plantea al Pleno de la Corporación la siguiente:

PROPUESTA

Se establezcan mecanismos para dar cuenta a la Corporación del cumplimiento de los compromisos de esta naturaleza asumidos por la Sra. Alcaldesa con ciudadanos de Alcalá, implantándose la obligación de ofrecer información periódica sobre las vías por las que se ha optado para solventar los problemas planteados o para satisfacer las necesidades o reivindicaciones planteadas, facilitando de esta forma el conocimiento del grado de desarrollo o ejecución de las labores encaminadas a tales fines.”

Promovido debate sobre este asunto, las intervenciones de los señores concejales, ordenadas por la Sra. Alcaldesa, que se encuentran recogidas en la grabación de la sesión plenaria R/2024/55 - SESION PLENO 18 JUNIO 2024, disponible en <https://ciudadalcala.sedelectronica.es/transparency/>, se producen (1:02:59 h.) por este orden:

Evaristo Téllez Roldán, del grupo municipal Vox.

María de los Ángeles Ballesteros Núñez, del grupo municipal Socialista.

Ana Isabel Jiménez Contreras, Alcaldesa-Presidenta.

Visto lo anterior, tras la deliberación de los señores concejales, el Pleno del Ayuntamiento, con la asistencia de sus veinticinco miembros de derecho, con los **seis votos a favor** de los señores concejales de los grupos municipales Vox (4) y Alcalá Nos Importa (1), y del señor concejal no adscrito a grupo municipal Manuel Araujo Arnés (1), y las **diecinueve abstenciones** de los señores concejales de los grupos municipales Socialista (11), Popular (6) y Andalucía por Sí (2), en votación ordinaria y por mayoría, **acuerda aprobar** la citada propuesta en los términos que ha quedado redactada.

9º PROPUESTA DE ACTUACIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL VOX SOBRE LAS FUNCIONES DE LOS DELEGADOS Y PERSONAL DE CONFIANZA.- Dada cuenta de la propuesta a que se refiere este punto, que ha sido dictaminada por la Comisión Informativa de Gobierno Abierto de fecha 13 de junio de 2024, que copiada literalmente, dice como sigue:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El gobierno municipal de Alcalá cuenta en la actualidad con doce miembros además de la Sra. Alcaldesa. Estos concejales ostentan la delegación de competencias por la Sra. Jiménez en diversas áreas o materias. El gobierno asimismo cuenta con ocho personas



contratadas como personal eventual de asesoramiento especial y siete como personal eventual de confianza, con diversas retribuciones cada uno de ellos.

De todas estas personas, no todas desempeñan labores del mismo peso, relevancia, o repercusión para la ciudadanía de Alcalá, pero es a la ciudadanía a la que teóricamente prestan un servicio y quien les paga el sueldo o retribución, sin embargo, de muchas de ellas se desconocen en realidad las funciones o labores que en el día a día desempeñan, ni siquiera el lugar donde las desarrollan.

Atendiendo el servicio público que se supone que prestan y a las generosas retribuciones que por ello perciben del erario público, entendemos que es preciso que estos extremos sean conocidos por el resto de los miembros de la corporación quienes tienen encomendada la función de fiscalización de la acción del gobierno, y lo que es más importante, que sean conocidos por los alcalaños. Esta puesta en conocimiento supondría un buen ejemplo de transparencia por parte del gobierno municipal, transparencia a la que en no pocas ocasiones se alude por la Sra. Jiménez, pero que en escasos momentos pone en práctica.

Por la necesidad que el trabajo que desempeña cada de una de estas personas que han accedido a un puesto de libre designación sean de conocimiento general, y a fin de velar por un correcto uso de los fondos públicos evitando que sean usados para fines u objetivos ajenos al interés general y, en su caso, verificar por los ciudadanos la utilidad para el interés general de dicho trabajo y su financiación, el Grupo Municipal VOX Alcalá plantea al Pleno de la Corporación la siguiente:

PROPUESTA

Se establezcan mecanismos que permitan conocer:

- Las funciones que desempeña cada una de las personas citadas al principio, es decir, la Sra. Alcaldesa, los concejales delegados del gobierno, las personas contratadas para labores de asesoramiento y el personal de confianza en el día a día del Ayuntamiento y en el horario de dedicación a ello.*
- Las dependencias o departamentos para las que desarrollan su trabajo.*
- Y facilitar el correcto conocimiento de los fines a los que se están destinando importantes cantidades de dinero público y el recto y útil aprovechamiento de estos fondos para el interés general.”*

Promovido debate sobre este asunto, las intervenciones de los señores concejales, ordenadas por la Sra. Alcaldesa, que se encuentran recogidas en la grabación de la sesión plenaria R/2024/55 - SESION PLENO 18 JUNIO 2024, disponible en <https://ciudadalcala.sedelectronica.es/transparency/>, se producen (1:11:08 h.) por este orden:

Carmen Loscertales Martín de Agar, del grupo municipal Vox.

María de los Ángeles Ballesteros Núñez, del grupo municipal Socialista.

Visto lo anterior, tras la deliberación de los señores concejales, el Pleno del Ayuntamiento, con la asistencia de sus veinticinco miembros de derecho, con los **doce votos a favor** de los señores concejales de los grupos municipales Popular (6), Vox (4) y Alcalá Nos Importa (1), y del señor concejal no adscrito a grupo municipal Manuel Araujo Arnés (1), y las **trece abstenciones** de los señores concejales de los grupos municipales Socialista (11) y Andalucía por Sí (2), en votación ordinaria y por mayoría, **acuerda aprobar** la citada propuesta



en los términos que ha quedado redactada.

10º PROPUESTA DE ACTUACIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL ALCALÁ NOS IMPORTA SOBRE EN IGUALDAD DE CONDICIONES.- Dada cuenta de la propuesta a que se refiere este punto, que ha sido dictaminada por la Comisión Informativa de Cohesión Social de fecha 13 de junio de 2024, que copiada literalmente, dice como sigue:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Hoy nuestro grupo municipal se enfrenta sin duda a una de las mociones más duras que seguramente traerá a lo largo de este mandato. Una moción que pone de manifiesto la falta de humanidad, empatía, de conocer la realidad del pueblo donde habita, de este equipo de gobierno.

Un equipo de gobierno que gasta más en ocio y fotos, que en ayudas sociales destinadas a familias con hijos. Pero no vamos a quedarnos ahí, porque desde nuestro grupo queremos pensar que son cuestiones burocráticas, que ustedes están trabajando en ello, y que seguramente tengan un plan al que le pondrán un nombre llamativo y venderán a bombo y platillo en todos los medios de comunicación posibles a los que les pagarán mucho más de lo que invertirán en revertir la situación a la que se hace referencia.

Garantizar la alimentación de los niños adscritos al plan SYGA (Sistema de Alimentación Escolar) en nuestro pueblo durante la época estival, es crucial para asegurar que no enfrenten inseguridad alimentaria cuando las escuelas están cerradas.

Nosotros siguiendo nuestro ideario y ayudándoles para que no tenga que comerse mucho la cabeza, le proponemos a ustedes y Proponemos al Pleno para su aprobación, la adopción de los siguientes acuerdos y estrategias para que puedan llevar a cabo lo antes posible:

1. Se lleven a cabo Programas de Comidas de Verano:

- Organizar comedores de verano en escuelas, distritos, bibliotecas y otras instituciones públicas. Estos comedores pueden ofrecer desayunos y almuerzos gratuitos que garantice la provisión de comidas nutritivas a todos los niños beneficiarios del plan SIGA (y otras familias necesitadas con menores que puedan evaluarse durante el proceso) durante la época estival, asegurando que ningún niño quede sin acceso a una alimentación adecuada.

- Crear unidades móviles que lleven comidas a áreas “diseminadas” o comunidades con difícil acceso a centros fijos.

- Realizar entregas directas de alimentos a las familias de los niños beneficiarios del plan SIGA. Esto puede incluir cajas de alimentos no perecederos y productos frescos.

- Proporcionar vales de alimentos o tarjetas de débito precargadas que puedan ser usadas en supermercados y tiendas de alimentos.

2. Se cree Colaboración con organizaciones y asociaciones (que en nuestro pueblo tenemos varias y muy buenas):

- Realizar asociaciones con organizaciones y entidades locales que ya trabajan en la distribución de alimentos, para ampliar su alcance durante el verano.

- Llevar a cabo campañas de donación y voluntariado para asegurar que haya suficiente personal y recursos para mantener estos programas.

- Promover la participación de organizaciones y voluntarios en la distribución de alimentos y en la operación de comedores de verano, fomentando la solidaridad y el apoyo comunitario.

3. Se fomente a través de planes la Educación y Capacitación:

- Llevar a cabo talleres de cocina y nutrición para familias, para ayudarles a maximizar el uso de los alimentos proporcionados y promover una alimentación saludable. Facilitándole a los usuarios recetas y planes de comidas sencillos y nutritivos, adaptados a los alimentos distribuidos.

5. Se pongan en marcha campañas de Comunicación y Sensibilización:

- Campañas informativas para asegurar que las familias conozcan los recursos disponibles durante el verano. Usando como redes de información escuelas, centros de salud y redes sociales para mantener a las familias informadas sobre dónde y cómo acceder a las comidas.

6. Se haga todo lo posible por habilitar del presupuesto la consiguiente Financiación y Recursos:

- Garantizar la financiación adecuada para estos programas a través de fondos propios, de otras administraciones y donaciones privadas, asegurando que los recursos se utilicen de manera eficiente para maximizar el impacto del programa.

- Optimización de recursos : Asegurarse de que los recursos disponibles se utilicen de manera eficiente para maximizar el impacto del programa.

7. Se lleve a cabo desde servicios sociales, educación y salud Monitoreo y Evaluación de los programas puestos en marcha:

- Implementar sistemas de monitoreo y evaluación para asegurar que los programas de alimentación y educativo, así como informativos sean efectivos y lleguen a todos los niños necesitados, realizando ajustes según sea necesario para mejorar su alcance y eficiencia.

Garantizar la alimentación de los niños durante la época estival es una responsabilidad de todos. Esta moción busca que nuestro gobierno tome las medidas necesarias para asegurar que ningún niño se quede sin comer este verano. Está diseñada para ser clara y concreta. Desde nuestro grupo queremos que esta moción salga y se ponga en marcha porque es necesaria. Después nos pondremos de acuerdo o no, si mejor así o asao, pero lo importante es trabajar por y para Alcalá, porque estoy seguro que a todos los que estamos aquí, ALCALÁ NOS IMPORTA”

Promovido debate sobre este asunto, las intervenciones de los señores concejales, ordenadas por la Sra. Alcaldesa, que se encuentran recogidas en la grabación de la sesión plenaria R/2024/55 - SESION PLENO 18 JUNIO 2024, disponible en <https://ciudadalcala.sedelectronica.es/transparency/>, se producen (1:26:49 h.) por este orden:

José Luis Roldán Fernández, del grupo municipal Alcalá Nos Importa.

Carmen Loscertales Martín de Agar, del grupo municipal Vox.

María Rocío Bastida de los Santos, del grupo municipal Socialista.

Ana Isabel Jiménez Contreras, Alcaldesa-Presidenta.



Visto lo anterior, tras la deliberación de los señores concejales, el Pleno del Ayuntamiento, con la asistencia de sus veinticinco miembros de derecho, con los **doce votos a favor** de los señores concejales de los grupos municipales Popular (6), Vox (4) y Alcalá Nos Importa (1), y del señor concejal no adscrito a grupo municipal Manuel Araujo Arnés (1), y las **trece abstenciones** de los señores concejales de los grupos municipales Socialista (11) y Andalucía por Sí (2), en votación ordinaria y por mayoría, **acuerda aprobar** la citada propuesta en los términos que ha quedado redactada.

11º PROPUESTA DE ACTUACIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL ALCALÁ NOS IMPORTA SOBRE LOS DÉCIMOS Y NO DE LOTERÍA.- Dada cuenta de la propuesta a que se refiere este punto, que ha sido dictaminada por la Comisión Informativa de Cohesión Social de fecha 13 de junio de 2024, que copiada literalmente, dice como sigue:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Este pleno hemos decidido traer mociones de esas que ustedes consideran que son poco necesarias o que no representan lo que los vecinos de Alcalá reclaman día tras día. Y es cierto que ustedes están más acostumbrados a mociones de arreglar un acerado, un parque o poner pasarelas, a que le marquen hojas de ruta de como solucionar una problemática concreta y aumentar la calidad de vida y el bienestar social del pueblo. Pero antes de meternos en materia y para que se entienda esta moción me gustaría hacerles un par de preguntas.

¿Saben ustedes cuantos municipios tiene España?

En España existen 8132 municipios.

Pero les voy a hacer otra pregunta.

¿Saben que es la Renta Per Capita? o mejor dicho, la Renta Per Capita por familia, que es lo que nos interesa.

Es un indicador por llamarlo de alguna forma que sirve como referencia para conocer cuál es el nivel de bienestar de un pueblo, ya que da a conocer, cual es la renta por cabeza de los miembros de una familia. Se calculan los ingresos que entran en una casa y se dividen entre los miembros y voilá, la Renta Per Capita.

Pues para que ustedes conozcan más, nuestro pueblo se encuentra el 10º de entre los 8132 municipios, el 10º con la RPC más baja de España. Por lo tanto es el que ostenta el menor índice de bienestar social, los mayores desafíos socioeconómicos, incluyendo altas tasas de paro y menores niveles de esperanza de vida comparados con el resto del país.

La renta media en el municipio de Alcalá de Guadaíra es de aproximadamente 10,247, euros por habitante, según los datos disponibles más recientes del Instituto Nacional de Estadística (INE) para el año 2021.

A fecha de hoy, la tasa de paro en Alcalá de Guadaíra se sitúa en el 26,9%, lo que la coloca como una de las ciudades con mayor desempleo en España. Esta cifra la coloca en el tercer puesto a nivel nacional, solo por detrás de Linares y La Línea de la Concepción. La tasa de desempleo juvenil en Alcalá de Guadaíra se estima en torno al 39%.

Nosotros hoy vamos a centrarnos en el desempleo juvenil e iremos avanzando proponiendo lo que consideremos ejecutable y óptimo para garantizar aumento del bienestar



social, día tras día, pleno tras pleno.

Implementar políticas de empleo eficaces para jóvenes en nuestro pueblo requiere un enfoque multifacético que atienda tanto a la oferta como a la demanda de empleo. Nosotros os proponemos algunas estrategias que han sido probadas en otros pueblos vecinos, que pueden ser efectivas a la hora de al menos, comenzar a trabajar en reducir al desempleo juvenil y poco a poco ir trabajando, si ustedes quieren, unidos para disminuir las cifras de desempleo y salir de ese top ten de la vergüenza, porque entendemos que a vosotros como a nosotros Alcalá Nos Importa y es por ello que elevamos al pleno para su aprobación que se pongan en marcha las siguientes estrategias para el fomento del empleo juvenil:

En cuanto a Formación y Capacitación:

1- *Se creen Programas de Formación Profesional acogiendo a la nueva ley, para así desarrollar programas específicos de formación profesional que se alineen con las demandas del mercado laboral. Esto puede incluir talleres, cursos técnicos y formación en habilidades digitales.*

2- *Establecer Becas y Subsidios para Educación, que vaya más allá de ofrecer dinero, sino ofrecer becas y subsidios para que los jóvenes puedan acceder a educación superior o cursos de formación específicos.*

Tenemos que Incentivar a las Empresas:

3- *Poniendo en marcha subsidios para la Contratación. Proporcionando incentivos fiscales y subsidios a las empresas locales que contraten a jóvenes. Esto puede incluir la reducción de impuestos sobre la nómina y otros beneficios fiscales.*

4- *Fomentando el emprendimiento estableciendo programas que apoyen a los jóvenes emprendedores con financiamiento inicial, asesoramiento y mentoría. Los espacios de coworking subvencionados también pueden ser útiles en los nuevos comienzos.*

Si hablamos de Desarrollo Local:

5- *Hay que Promocionar el turismo local invirtiendo en el desarrollo de las empresas turísticas que puedan generar empleo para los jóvenes en sectores como la hospitalidad, la hostelería, el turismo ecológico y las actividades recreativas.*

6- *Promocionar e incentivar actividades sostenibles fomentando las prácticas deportivas, las visitas turísticas y las rutas gastronómicas por nuestro pueblo, proporcionando nuevas oportunidades de empleo en el área local. Crear programas de formación en técnicas turísticas más modernas y sostenibles, podrían ser especialmente útiles, si además lo hacemos de la mano de empresarios del sector.*

Dentro del Apoyo a la Innovación y Tecnología:

7- *Crear centros de innovación y tecnología donde se ofrezcan a los jóvenes acceso a recursos para desarrollar nuevas ideas y negocios.*

8- *Mejorar y aumentar la infraestructura de telecomunicaciones para asegurar que todos los jóvenes tengan acceso a Internet de alta velocidad y puedan aprovechar las oportunidades de empleo remoto en los edificios públicos como distritos, bibliotecas, etc.*

Poner en marcha de manera inmediata Programas Comunitarios y la Participación:



9- De forma que se establezcan programas de voluntariado que involucren a los jóvenes en proyectos comunitarios, ayudándolos a adquirir experiencia y habilidades útiles para el empleo.

10- Así mismo Involucrar a los jóvenes en la planificación y toma de decisiones de todo lo planteado para asegurar que las estrategias implementadas respondan a sus necesidades y aspiraciones. No podemos hacer algo por ellos sin contar con ellos.

La implementación de esta hoja de ruta no puede esperar. Es una necesidad urgente y prioritaria para garantizar que nuestros jóvenes no sean condenados a la exclusión y la precariedad. Instamos al gobierno, a la alcaldesa, a la delegada pertinente, a actuar con la máxima rapidez y determinación para adoptar estas medidas y asegurar un futuro prometedor para nuestros jóvenes y nuestro pueblo.”

Promovido debate sobre este asunto, las intervenciones de los señores concejales, ordenadas por la Sra. Alcaldesa, que se encuentran recogidas en la grabación de la sesión plenaria R/2024/55 - SESION PLENO 18 JUNIO 2024, disponible en <https://ciudadalcala.sedelectronica.es/transparency/>, se producen (1:40:25 h.) por este orden:

José Luis Roldán Fernández, del grupo municipal Alcalá Nos Importa.

Carmen Loscertales Martín de Agar, del grupo municipal Vox.

Pablo Chain Villar, del grupo municipal Socialista.

Visto lo anterior, tras la deliberación de los señores concejales, el Pleno del Ayuntamiento, con la asistencia de veinticuatro de sus veinticinco miembros de derecho, con los **once votos a favor** de los señores concejales de los grupos municipales Popular (6), Vox (3) y Alcalá Nos Importa (1), y del señor concejal no adscrito a grupo municipal Manuel Araujo Arnés (1), y las **trece abstenciones** de los señores concejales de los grupos municipales Socialista (11) y Andalucía por Sí (2), en votación ordinaria y por mayoría, **acuerda aprobar** la citada propuesta en los términos que ha quedado redactada.

12º PROPUESTA DE ACTUACIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL ANDALUCÍA POR SÍ SOBRE ACCESO MUSEOS PÚBLICOS ANDALUCES.- Dada cuenta de la propuesta a que se refiere este punto, que ha sido dictaminada por la Comisión Informativa de Identidad de fecha 13 de junio de 2024, que copiada literalmente, dice como sigue:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Junta de Andalucía, a través del consejero de Turismo, Cultura y Deportes, Arturo Bernal, ha anunciado que se pondrá en marcha un nuevo método de pago para acceder a los museos de titularidad pública en Andalucía donde el visitante, sin distinciones de origen, tendrá que abonar una tasa que oscile entre los 2 y los 6 euros, y que dependerá de la categoría que la propia administración otorgue a cada museo.

El argumento que el consejero ha esgrimido para implantar esta tasa es el de valorar nuestro patrimonio y cultura, protegidos entre las paredes de los museos andaluces. Esta medida afectaría a un total de 34 museos, y a los más de dos millones de personas que, cada año, visitan estas instituciones.

Bernal ha esgrimido que esta tasa repercutiría a las arcas públicas andaluzas con un total de 7,8 millones, según ha estimado la propia consejería, unos números insuficientes para



que la implantación de esta tasa pueda repercutir en la mejora y adecuación de las instituciones culturales andaluzas.

Mientras que el argumento económico es uno de los que se enarbola con más fuerza desde la Consejería de Turismo y Cultura, del mismo modo se desoye la posibilidad de implantar la Tasa Turística que desde tantos sectores se está pidiendo a la Junta de Andalucía.

La tasa turística es un impuesto que se aplica por noche al precio de la estancia en los diferentes establecimientos turísticos de una ciudad, región o país. Estos incluyen hoteles, apartamentos, campings, alojamientos rurales o albergues juveniles, entre otros.

El turismo representa, actualmente, el 13% del PIB andaluz. Desde el fin de la pandemia, los números no paran de aumentar: récord de turistas en 2023 (34.207.867, un 5,2% más respecto a 2019), más gasto diario (77,83 euros, un 7,2% más), récord de tráfico en el principal aeropuerto de Andalucía -Málaga- con 22.344.000 pasajeros (un 21,1 % más). El aeropuerto de Sevilla ha cerrado el mejor año de su historia, con 8 millones de pasajeros y un crecimiento del 19% desde el anterior año. Granada, con 1 millón de pasajeros, 14,4% más que el año pasado. Jerez de la Frontera con aproximadamente 900.000. Almería, con 775.393 pasajeros durante 2023, 10,2% más.

Y no solo crecen los números de turistas, sino también de precios. Actualmente, una habitación de hotel es entre un 15 y un 50% más cara que hace 10 años.

Sin embargo, desde el ejecutivo andaluz, y la patronal, siguen mostrándose reticentes a aplicar la tasa turística, un impuesto que ya pagan los turistas en otras comunidades de España y de Europa.

En España, la tasa turística está implantada en comunidades autónomas como Cataluña o Baleares, cuyo precio varía en función del alojamiento en el que el turista en cuestión pernocte, pero que oscila entre los 60 céntimos y los 6,25 euros, en el caso de Cataluña; y entre 0,25 céntimos y 4 euros en el caso de Baleares, así como grandes capitales europeas como Roma, Venecia, Florencia o Lisboa, entre muchas otras.

Esta tasa podría ayudar a la restauración y conservación de los museos andaluces y así no privar a los visitantes, en su mayoría andaluces, de la posibilidad de entrar, de manera gratuita, en estas instituciones y empaparse de nuestra historia y patrimonio. La tasa a los museos es privativa y desigual, y se aplicaría a todos los visitantes sin distinción de origen, algo que deja a los andaluces en una condición de desigualdad respecto al resto de turistas que visitan nuestra tierra, puesto que nosotros ya contribuimos, con nuestros impuestos, a la conservación de los museos.

Por todo lo anteriormente expuesto, desde el Grupo Municipal Andalucía por Sí formulamos las siguientes:

PROPUESTAS DE ACUERDO

1.- Mostrar, desde el Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra, nuestro rechazo a la implantación de una tasa de acceso a los museos públicos de Andalucía.

2.- Pedir a la Junta de Andalucía que trabaje para la aplicación de una tasa turística que permita ampliar la recaudación de fondos con destino a la conservación y mantenimiento de nuestro patrimonio histórico y cultural, así como a mejorar los servicios públicos andaluces."

Promovido debate sobre este asunto, las intervenciones de los señores concejales,

ordenadas por la Sra. Alcaldesa, que se encuentran recogidas en la grabación de la sesión plenaria R/2024/55 - SESION PLENO 18 JUNIO 2024, disponible en <https://ciudadalcala.sedelectronica.es/transparency/>, se producen (1:53:02 h.) por este orden:

Christopher Miguel Rivas Reina, del grupo municipal Andalucía por Sí.
Manuel Araujo Arnés, no adscrito a grupo municipal.
Evaristo Téllez Roldán, del grupo municipal Vox.
Esaú Pérez Jiménez, del grupo municipal Popular.

Durante el debate del asunto, la señora concejal del grupo municipal Vox, **Carmen Loscertales Martín de Agar**, solicita que los puntos del acuerdo propuesto se sometan a votación de forma separada, que fue aceptado por el grupo municipal proponente.

Visto lo anterior, tras la deliberación de los señores concejales, la presidencia somete a votación la citada propuesta, produciéndose el resultado siguiente:

En primer lugar, el Pleno del Ayuntamiento, con los **dieciséis votos a favor** de los señores concejales de los grupos municipales Socialista (11), Vox (3) y Andalucía por Sí (2), y los **ocho votos en contra** de los señores concejales de los grupos municipales Popular (6) y Alcalá Nos Importa (1), y del señor concejal no adscrito a grupo municipal Manuel Araujo Arnés (1), en votación ordinaria y por mayoría absoluta, **acuerda aprobar el punto 1º del dictamen**.

En segundo lugar, el Pleno del Ayuntamiento, con los **catorce votos a favor** de los señores concejales de los grupos municipales Socialista (11), Alcalá Nos Importa (1) y Andalucía por Sí (2), y los **diez votos en contra** de los señores concejales de los grupos municipales Popular (6) y Vox (3), y del señor concejal no adscrito a grupo municipal Manuel Araujo Arnés (1), en votación ordinaria y por mayoría absoluta, **acuerda aprobar el punto 2º del dictamen**.

Visto lo anterior, el Pleno del Ayuntamiento, con la asistencia de veinticuatro de sus veinticinco miembros de derecho, en votación ordinaria y por mayoría absoluta, **acuerda aprobar** la citada propuesta en los términos que ha quedado redactada.

13º RUEGOS Y PREGUNTAS.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 89.2 del Reglamento Orgánico Municipal aprobado por el Pleno el 17 de junio de 2021 (BOP de Sevilla núm. 168 de 22-07-2021), por la presidencia, se procede a la lectura de las preguntas presentadas por los grupos municipales en la Comisión Informativa Permanente de Control de fecha 13 de junio de 2024, para ser respondidas oralmente en esta sesión plenaria por la delegación competente, y cuyas intervenciones ordenadas por la Sra. Alcaldesa, se encuentran recogidas en la grabación de la sesión plenaria R/2024/55 - SESION PLENO 18 JUNIO 2024, disponible en <https://ciudadalcala.sedelectronica.es/transparency/>:

1ª.- Del grupo municipal Vox: *“Son numerosas las ocasiones en que se han aprobado en el Pleno de esta Corporación, mociones o propuestas de diversos grupos municipales relativas a accesibilidad y eliminación de barreras arquitectónicas. Claros ejemplos son la propuesta conjunta de todos los grupos políticos del mes de septiembre de 2019 o las del grupo municipal Vox de los plenos de abril de 2021 y julio de 2022, así como otras en este mismo mandato.*

Como hemos reiterado en las muchas ocasiones en que se ha debatido sobre el asunto, hemos de ser ambiciosos a la hora de afrontar la eliminación de las barreras y la





mejora de accesibilidad en general. Para ello, más allá de aprobar propuestas puntuales en determinados lugares, como puede ser el recinto ferial respecto del que las deficiencias son denunciadas año tras año por los afectados por alguna limitación, entendemos que se ha de afrontar un estudio global de las necesidades que en esta materia presenta toda nuestra ciudad y afrontar las actuaciones de forma constante y progresiva. Esto último, pese a haber sido aprobado en muchas ocasiones en este salón de plenos, no se ha llevado a cabo por parte del gobierno, y ya es hora de preguntarle al mismo,

¿Cuándo van a poner en marcha de una vez por todas el Consejo de Accesibilidad, realizar un estudio completo de la ciudad que permita tener conocimiento pleno de las carencias y necesidades en materia de accesibilidad, y van a realizar una planificación presupuestarias a tal fin?.”

Responde (2:23:11 h.) la señora concejal-delegada de Participación Ciudadana **María Teresa García Cruz**.

2ª.- Del grupo municipal Alcalá Nos Importa: *“Queremos conocer si se ha procedido a iniciar los trámites para modificar el PGOU para llevar a cabo la moción aprobada en el pleno anterior, donde se solicitaba que se modificara para que no se pudieran instalar plantas fotovoltaicas a menos de 500m de distancias de zonas habitacionales.”*

Responde (2:24:18 h.) el señor concejal-delegado de Urbanismo y Planificación Estratégica **Francisco Jesús Mora Mora**.

Y no habiendo más asuntos de que tratar se levanta la sesión por la presidencia a las veintiuna horas y diecisiete minutos del día de la fecha, redactándose esta acta para constancia de todo lo acordado, que firma la Sra. Alcaldesa, conmigo, el secretario, que doy fe.

Documento firmado electrónicamente

